

Reunión Comisión De Aranceles Profesionales del CoPAER

ACTA DE LA REUNIÓN VIRTUAL DEL 11 DE AGOSTO DE 2020

Mediante la aplicación ZOOM se da inicio a la reunión siendo las 19:10, conectados Ing Agr. Daniel Sangoy, Ing. Agr. Darío Berta, Ing. Agr. Federico Rafaelli, Ing. Agr. Melisa Audicio e Ing Agr. Ladislao Perez Marquezin

En un principio se comparte un correo electrónico recibido en el e-mail de la comisión acerca del tratamiento de aranceles propuesto por la comisión donde el colega se muestra en disconformidad con los valores establecidos porque entiende que en la práctica son imposibles de cobrar y que si intenta actualizar los valores a los establecidos está seguro que perdería el trabajo. Se propone responderle al colega invitándolo a participar de una reunión de la comisión para exponer cuál sería su propuesta para adecuar los aranceles o bien que lo haga mediante un correo electrónico. No se recibieron más respuestas a los e-mails de consulta enviados sobre opinión de los honorarios definidos para “Dirección Técnica para la explotación Cítrica y Dirección Técnica de la explotación forestal”

El Ing Agr Daniel Sangoy comparte información recabada a través de consultas telefónicas sobre las actividades forestal y citrícola. Se comparten opiniones de colegas donde surgen diferentes ideas. En general se considera que los valores hoy establecidos para la Dirección técnica de explotaciones forestales o citrícolas son correctos. Otro aporte considera que deberían diferenciarse los honorarios acorde al momento de la plantación considerando que los primeros años de una plantación requieren mucha más atención para asegurar el éxito y que hay años hasta la cosecha que la demanda de visitas y toma de decisiones es mucho menos demandante. Otras de las propuestas consideran la necesidad de actualizar o elevar el valor de la movilidad porque la considera baja. Para resolver estas cuestiones se propone invitar a quienes desarrollan actividades relacionadas a participar de una reunión para que nos aclare su parecer y así poder dilucidar la mejor forma de definir honorarios.

En relación a la definición del Artículo 14 sobre “Dirección Técnica y Administración” el Ingeniero Ladislao Perez Marquezin comenta que mantuvo una comunicación con un colega que realiza esta actividad. El colega muestra descontento con el hecho de que observa que hay profesionales de otras áreas realizando tareas de administración de establecimientos agropecuarios y considera que hay que hacer mayor publicidad del rol del Ing Agrónomo para posicionar mejor la profesión. Respecto de los honorarios definidos actualmente considera que son bajos pero no hace propuesta de adecuación. También considera muy importante definir los roles y las actividades abarcadas por el asesoramiento, la dirección y la administración para separar claramente las tareas evitando la sobrecarga y mejorar la negociación de honorarios.

La Ing Agr Melisa Audicio comparte una tabla de aranceles fijados por el Consejo de Ciencias Económicas de Entre Ríos. En la tabla se observa que presenta un gran detallado de actividades lo que se considera positivo y podría aplicarse en algunos artículos de nuestra resolución de aranceles. También surge que hay actividades aranceladas por el consejo que también son actividades realizadas por ingenieros agrónomos, como ser la confección de cartas de porte que define un precio para confeccionarlas en blanco y otro precio para confeccionarlas completas. Del debate surge que es necesario analizar bien todas las actividades que se realizan en las diferentes áreas de aplicación y bajo la órbita de distintas leyes para definir también el honorario de gestiones particulares; se cita el ejemplo de la confección de los Planes de Conservación de Suelos para

gestionar la desgravación de impuestos prevista en la Ley de suelos y los informes anuales correspondientes que no tienen fijado un arancel propio.

Se establece que la próxima reunión será el 07 de Septiembre a las 19 horas mediante la plataforma ZOOM del COPAER. Volveremos a trabajar sobre el Artículo 14 de “Dirección Técnica y Administración” y los Artículos 15 y 16 de “Dirección Técnica para la explotación Cítrica y Dirección Técnica de la explotación forestal respectivamente.

Siendo las 20.30 horas se da por terminada la reunión.